

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°33 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 13 DE MARZO DE 2.017 EDICION DE 6 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 33

Sección Administrativa:

Resolución N° 123... Pág. 2 y 3

Resolución N° 124... Pág. 4 y 5

Resolución N° 125... Pág. 6

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 123/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21640/17, de fecha 24 de Febrero de 2017, tramitado por la Sra. Elvia Deolinda Ruiz; DNI N°: 26.241.300, con domicilio en Manzana: 15; Casa: 2 de Barrio Los Pinares de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Ruiz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, para poder solventar gastos de inscripciones de sus hijas Gisela Domínguez en la carrera de Psicopedagogía y Doris Domínguez en la carrera de Recursos Humanos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria considera viable lo solicitado y determina otorgar la suma de \$ 1.500, por única vez, que le permita cubrir gastos de inscripciones. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ruiz por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por única vez, a la Sra. Elvia Deolinda Ruiz; DNI N°: 26.241.300, con domicilio en Manzana: 15; Casa: 2 de Barrio Los Pinares de esta localidad, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Elvia Deolinda Ruiz; DNI N°: 26.241.300, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios

del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Elvia Deolinda Ruiz; DNI N°: 26.241.300, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 124/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21055/17, de fecha 06 de Enero de 2017, tramitado por el Sr. Julio Cesar Veiga; DNI N°: 11.267.519, con domicilio en San Martín N°: 385 de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite administrativo iniciado el Sr. Vega se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando la eximisión del pago de impuestos, teniendo en cuenta su condición de veterano de guerra;

Que, a los fines que hubiera, adjunto copia documental entre las que se destacan: DNI, cedula parcelaria y titulo de propiedad del automotor;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que emitan opinión al respecto;

Que, a fs. 22, 23 y 24 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual en parte a continuación se transcribe:

“...En tal sentido, la Carta Orgánica Municipal – Ley 7.534 – en su Art. 17 establece que: “El Municipio reconoce la deuda social con los veteranos de guerra, promoviendo políticas y ejecutando acciones que los beneficien conjuntamente con sus familiares”.

Que si bien, el Código Tributario Municipal – Ordenanza 64/2004 no establece casos de exenciones impositivas a favor de los veteranos de guerra de Malvinas; es la Ordenanza N°: 42/91, que en su artículo 2° expresa: “Exímase de todo impuesto y tasa municipal a cualquier ex combatiente de Malvinas que resida en Cerrillos”.

Esta Ordenanza Municipal debe entenderse como complementaria del Código Tributario Municipal

Que, la Ordenanza Tarifaria Anual N°: 250/2011 la que expresa tal situación en su artículo 4 dispone:

“REDUCCIONES: Se establecen las siguientes reducciones de tasas: inciso C) VETERANOS DE GUERRA: Los veteranos de guerra de Malvinas que acrediten su condición de tal gozarán una reducción del 100% siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que sea única propiedad dentro del territorio de la provincia de Salta, pudiendo estar registrada a nombre de cualquiera de los conyugues.*
- b) Que la propiedad se encuentre destinada exclusivamente as vivienda del veterano de guerra y del núcleo familiar no pudiendo estar afectada a ninguna actividad de tipo comercial, industrial u otras con fines de lucro a nombre del titular o de terceros.*
- c) En todos los casos debe acreditarse la propiedad del inmueble con registro de la Dirección General de Inmuebles.*
- d) Para la obtención del beneficio los interesados deberán presentar el pedido respectivo demostrando su condición de beneficiarios.”*

Que, según las constancias en las presentes actuaciones

administrativas surge que:

- a) No se acredita la condición de único bien inmueble dentro del territorio provincial, condición exigida por la Ordenanza citada precedentemente.
- b) El inmueble matrícula N°: 415 al día 11 de enero posee una deuda de por un total de quinientos tres pesos con cincuenta y ocho centavos (\$ 503.58).
- c) No registra actividad comercial o con fines de lucro.
- d) El automotor dominio OCL 503 no registra deuda al día 11 de enero.

Que, por todo lo expuesto es que aconsejo a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos, dejando a salvo mejor criterio, otorgue el beneficio de la exención impositiva a favor del Sr. Julio Cesar Veiga, respecto a :

- a) Impuesto a la radicación de automotores, sobre el automóvil dominio OCL 503.

Que en relación al inmueble esta Asesoría Legal considera que, de manera previa a declararlo exento del pago de Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P.: el Sr. Julio Cesar Veiga debe abonar los periodos impagos, como Ali también acreditar que dicha propiedad es único bien inmueble dentro de la Provincia de Salta...”

Que, a fs. 25 se adjunto copia cedula parcelaria donde la Dirección General de Inmueble certifica que el Sr. Veiga es el único bien que posee.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe y sugerencia realizada por Asesoría Legal y la copia documental adjuntada, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: EXIMIR, del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos al catastro identificado con matrícula N°: 415; Sección: E; Manzana: 62a; Parcela: 20, propiedad del Sr. Julio Cesar Veiga – DNI N°: 11.267.519, ubicado en calle San Martín N°: 385 de esta localidad, por el presente año 2.017.

ARTICULO 2º: EXIMIR, del pago de Impuesto Automotor al dominio OCL 503, propiedad del Sr. Julio Cesar Veiga – DNI N°: 11.267.519, por el presente año 2.017.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 125/2017.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Guillermo Guerra; DNI N°: 30.097.499; CUIT N°: 20-11590314-5; que forma parte de la presente como Anexo I; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a Contrato de Locación de Servicios, el Sr. Guillermo Guerra, cumplirá las tareas de mecánico de los vehículos oficiales de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día diez (10) de Marzo del año 2.017 hasta el día diez (10) de Junio del año 2.017;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de Cerrillos; se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Guillermo Guerra; DNI N°: 11.590.314, CUIT N°: 20-11590314-5, con domicilio en Carlos Araoz N°: 465 de Villa Los Tarcos de la localidad de Cerrillos – Provincia de Salta, con vigencia a partir del día diez (10) de Marzo del año 2.017 hasta el día diez (10) de Junio del año 2.017.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar serán de mecánico de los vehículos oficiales de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, siendo sus honorarios mensuales, los fijados en la Cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite, en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega